



ACUERDO MUNICIPAL

Nº 071 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del 2012; el Informe Nº 259-MDCGAL-GAL y el Informe Nº 256-2012-MDCGAL-GAL, sobre la propuesta de Convenio con VIETTEL PERU SAC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Informe Nº 259-MDCGAL-GAL que contiene el Informe Nº 256-2012-MDCGAL-GAL, el Gerente de Asesoría Legal señala que al amparo de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29022 Ley para la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones y su Reglamento, la Ley Nº 29868, Ley que Restablece la vigencia de la Ley Nº 29022, Ley para la Expansión de la Infraestructura en Telecomunicaciones, y teniendo presente las opiniones técnicas favorables considera que desde el punto de vista legal resulta siendo viable la suscripción del Convenio, debiendo previamente elevarse al Concejo Municipal para su aprobación y posterior suscripción; sin embargo antes que se apruebe la autorización debe procederse a la derogación o suspensión por excepción de la Ordenanza Municipal Nº 012-2006-MDCGAL, para luego recién autorizar al Alcalde a suscribir el referido convenio con la Empresa VIETTEL PERU SAC.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, los informes de las áreas técnicas, así como el señalado Informe Legal para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores POR UNANIMIDAD que baje a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL

Nº 041 -2012-MDCGAL-CM

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la remisión del Expediente Nº 151241 y Expediente Nº 144900 que contiene la solicitud de suscripción de convenio con la Empresa VIETTEL PERU SAC a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Obras y Transporte, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado
ALCALDE